

- CONSULTAS REALIZADAS -

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN III DE IFEMA, FERIA DE MADRID. EXP. 18/288 – 2000013912

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. Según se deduce del documento “Bases de Implantación del Sistema BIM en el Proyecto Ampliación III” se trata de trabajar en un Nivel BIM 2, donde el flujo de trabajo es colaborativo y cada disciplina tiene su modelo en 3D, compartiendo la información a través de archivos nativos o bien archivos de intercambio (IFC); en lugar de trabajar en un modelo único todas las disciplinas. Solicitamos confirmación por parte de IFEMA del Nivel BIM 2.

Los niveles que se indican en el pliego de prescripciones técnicas no están relacionados con los niveles BIM (level BIM) y se refieren a lo siguiente:

- Nivel 1 de información a los trabajos que se desarrollan en el diseño.
- Nivel 2 de información a los trabajos que se desarrollan a nivel de gestión y control de todos los ficheros, tanto de diseño como de información que integrarán el Proyecto.

Sin embargo cuando hablamos de nivel colaborativo de BIM se trabajará a nivel 3 (level 3 BIM), en el anexo VIII como se indica cada disciplina tendrá su modelado 3D y referenciado a su vez el resto de modelados de las otras disciplinas, para conseguir la máxima coordinación entre ellos, incluyendo también información no gráfica que puede estar vinculada.

Como se indica en el anexo IX todos los participantes en el proyecto deberán conectarse a un mismo repositorio y entorno en IFEMA mediante la herramienta de gestión de proyectos ProjectWise como se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

El trabajo colaborativo entre las empresas participantes serán un sistema de trabajo abierto basado en Open BIM.

2. En la respuesta 15 de la fase anterior de la licitación se contestó que "El equipo mínimo deberá estar disponible en todas las fases de proyecto, pudiendo variar las personas [...]". ¿Estar disponible supone para IFEMA la exigencia de estar dedicado al 100%?

La dedicación ofertada o mínima requerida se entiende como la dedicación que tendrá la persona asignada al proyecto de la disciplina correspondiente y las labores que tiene que realizar en él.

El equipo del personal ofertado que se incluya para la los trabajos de redacción, deberá estar parte del mismo equipo de personas en los otras fases del Proyecto (contratación y gestión de construcción).

3. En el Pliego de Bases apartado 5.2 la tabla de Recursos mínimos asignados al proyecto denomina al equipo "Equipo de gestión de construcción". La misma tabla (mismos recursos y titulaciones) en el apartado 7.1 del PPT nombra a este equipo "Equipo mínimo de trabajo". En la declaración responsable del Anexo V del Pliego de Bases la misma tabla lo designa como "Grupo de trabajo" y su dedicación es TOTAL. Se solicita aclaración sobre la exigencia de dedicación de este grupo de 15 personas ¿es TOTAL (100%) durante todo el contrato? ¿es sólo durante la construcción? ¿es TOTAL pero exclusivamente en la tarea a la que estén asignados por parte del licitador?

La dedicación requerida en el equipo mínimo se entiende como la dedicación que tendrá la persona asignada al proyecto de la disciplina correspondiente y las labores que tiene que realizar en él, una vez finalizado no será necesario su dedicación hasta la asignación a otro proyecto.

4. Un recurso del equipo de recursos adicionales que dedica el 100% de su jornada al contrato pero solo durante el tiempo que duren los trabajos asignados a su puesto (por ejemplo, un arquitecto técnico que trabaje con una dedicación del 100% pero sólo durante el tiempo que duren los trabajos de Gestión de la Construcción y NO participe en otros periodos de la asistencia técnica) ¿se considera un recurso con un porcentaje de dedicación de 100% JORNADA (TOTAL) a efectos de la puntuación de la DEDICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO puntuando por tanto dicho recurso con un "10"?

Tendría dedicación del 100%, pero deberá ser coherente con la metodología presentada en relación con el equipo de trabajo presentado

5. En el PPT, apartado 7.1 aparece una tabla con "Equipo mínimo de trabajo" de 15 personas con titulaciones, dedicación TOTAL y experiencia requerida. Posteriormente se menciona que "el equipo de diseño, o parte del mismo, deberá figurar dentro de la Dirección Facultativa[...]". ¿Se debe interpretar que el equipo mínimo de trabajo es el equipo de diseño (redacción de proyectos)?

NO. El equipo mínimo de trabajo que figura en el apartado 7.1. del pliego técnico es el equipo mínimo encargado de la ejecución de los trabajos durante las tres prestaciones principales que integran el objeto del presente contrato (redacción de proyectos, asistencia a la contratación y la Dirección Facultativa de las obras).

Una vez seleccionada la mejor oferta, se deberá presentar el organigrama, funciones del personal por fases y perfil profesional del equipo humano que propone destinar al servicio, tanto del equipo con carácter mínimo como del personal adicional. Siendo coherente con la información aportada en la oferta, en el apartado de metodología.

IFEMA les pone en conocimiento que los miembros del equipo de diseño o parte del mismo, deberán figurar dentro de la Dirección Facultativa con dedicación necesaria para dar soluciones coherentes con el conjunto global.

6. En el ANEXO VI – proposición económica y criterios valorables mediante fórmulas, se indica que se: “Deberán facilitar el porcentaje correspondiente a los gastos generales y beneficio industrial, en el MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. “. Entendemos que esto es un error. Por favor confirmar. En el MODELO I OFERTA ECONÓMICA del Pliego de Bases se incluye un párrafo que indica lo siguiente: ”Esta oferta económica incorpora un% correspondiente a gastos generales y un% correspondiente a beneficio industrial. Entendemos que esto es un error. Por favor confirmar.

No deberán cumplimentar la casilla correspondiente a gastos generales y beneficio industrial.

7. De acuerdo con el Anejo “Bases de Implantación del Sistema BIM en el proyecto Ampliación III” en el Apartado “d. Requisitos de Información” se especifica que no es imprescindible la entrega de planos en formato dgn durante la redacción de los proyectos. No obstante, más adelante se especifican una serie de procedimientos a utilizar de obligado cumplimiento para la entrega de planos en formato dgn durante la redacción de los proyectos. ¿Pueden confirmar por favor que no es necesario la entrega de planos en formato dgn durante la redacción de los proyectos?

Durante las fases de diseño, contratación y ejecución de las obras no será necesaria la entrega de ficheros en formato dgn.

Este formato de ficheros dgn si será obligatorio en la entrega de la documentación final de obra (As-built) que se deberán entregar a IFEMA.

8. Por favor aclarar el alcance a considerar dentro de los trabajos relativos al diseño y construcción del centro de convenciones.

El edificio de centro de convenciones en fase de redacción del Proyecto Básico se deberá tener en cuenta su inclusión de una forma general de volúmenes y cargas de uso de las plantas para el análisis la cimentación, y evacuaciones y sistemas contraincendios contando con las plantas de planta sótano, baja y cubierta provisional.

En el Proyecto de Ejecución se deberá desarrollar íntegramente con todos los servicios e instalaciones necesarias, las plantas de sótano, baja y cubierta provisional.

9. En relación al centro de convenciones, se considera que este acceso estará climatizado o se climatizará en una fase posterior una vez se construyan las plantas superiores? Si ha de estar climatizado, serían unidades independientes de las de los niveles superiores? Por favor confirmar

En el edificio de centro de convenciones se desarrollará en el proyecto de ejecución a nivel de planta sótano y baja y realizando una cubierta provisional. Esta parte del edificio deberá desarrollarse con todas sus instalaciones y necesidades como el resto de edificios del Proyecto.

10. En la página 15 del pliego de condiciones se indica que “Por otro lado, aparte de desarrollar los proyectos urbanísticos, constructivos y de instalaciones, también se tendrán que desarrollar los proyectos de la fase I y la fase II de:”, por favor confirmar si se refieren a proyectos urbanísticos o a proyectos de urbanización.

Se refiere a los proyectos de urbanización.

El proyecto urbanístico, como se indica en el pliego de prescripciones técnicas, se está realizando en paralelo a este concurso.

11. Entendemos que al hablar de dedicaciones, se refiere a dedicación respecto a la tarea que el perfil propuesto desempeña, y que ello no supone que ha de tener dedicación p.e. total en una de las fases hasta que dicha fase haya finalizado.

Correcto.

12. En relación con la figura del director de construcción qué labores concretas se consideran dentro de sus tareas. Parece en el pliego que no es el director de proyecto ni tampoco es parte de la dirección facultativa. Por favor aclarar.

La figura de Director de Construcción será el responsable de todo el equipo durante la fase de construcción y gestionará los recursos humanos y técnicos durante esta fase y deberá resolver las incidencias que se generen durante estas labores.

13. ¿Se puede añadir personal al indicado como Equipo Mínimo Propuesto (Mod. II Declaración Responsable. Formato presentado en la Solicitud de Selección)?

El candidato presentaba en la primera fase de selección, el modelo de declaración responsable indicando número y titulación del personal adicional que pondría a disposición para la ejecución del contrato. Corresponde al personal adicional sobre el equipo mínimo requerido.

La documentación que se requiere para esta segunda fase corresponde al personal adicional, que debe coincidir con la información de la titulación incorporada en el ANEXO II SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS “CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS”. Apartado 3. RECURSOS HUMANOS.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.